

BOLETIN OFICIAL.

San José, Agosto 11 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día diez y nueve del corriente se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes:—Diez y seis y media mancuernas frazadas, estampadas, de lana, á cinco pesos mancuerna \$82.50. Once mancuernas frazadas de lana colorada, á cuatro pesos mancuerna, \$ 44. Cinco y media mancuernas frazadas de lana colorada, á tres pesos mancuerna, \$ 16.50.—Una pieza casimir, 20 ³/₄ metros [6 22 yardas] veinte y tres décimos metros, á un peso cincuenta centavos metro \$ 30.45.—Zarazas anchas, veinte y cuatro piezas, fondo blanco, de veinte y cinco yardas cada pieza, á un real fuerte yarda \$ 75.—Veinte y nueve piezas zarazas anchas, fondo oscuro, de veinte y cinco yardas cada pieza, á un real fuerte yarda \$ 90.82.—Treinta y dos piezas zarazas angostas, de veintiocho á treinta yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 96.—Dos piezas casimir, con treinta y dos metros, á un peso cincuenta centavos metro \$ 48.—Ciento noventa y seis docenas gargantillas de cristal á sesenta centavos docena \$ 117.60.—Catorce garrafones pimienta negra con peso bruto de trescientas treinta y siete libras, á quince centavos libra, peso bruto \$ 50.55.—Tres sacos pimienta negra, con peso bruto de doscientas sesenta y nueve libras, á diez centavos libra, peso bruto \$ 26.90.—Doce garrafones jamaica, con peso bruto de trescientas seis libras, á quince centavos libra \$ 45.90.—Siete garrafones anís, con peso bruto de 166 lb (ciento sesenta y seis libras) á diez centavos libra bruto \$ 16.60.—Quince garrafones clavos de olor, con trescientas noventa y tres libras, peso bruto, á veinte centavos libra \$ 78.60.—Quince garrafones eneldo con trescientas sesenta y cuatro libras, peso bruto, á diez centavos libra \$ 47.40.—Treinta y dos garrafones viñagre, como de dos galones, á dos pesos y medio garrafon \$ 80.—Siete paquetes papel de carta, con el timbre CP. Roessler á un peso paquete \$ 7.—Dos paquetes papel de facturas con el mismo timbre, á un peso paquete \$ 2.—Una partida de viñetas para botellas de vino del Rhin, en un peso \$ 1.—Ocho piezas lanillas, seiscientas cuarenta y cinco y media varas de berlin, quinientas ocho y cuarta varas, á diez y ocho centavos vara \$ 91.48.—Ocho piezas lanillas, cuatrocientas ochenta y cuatro y media varas de berlin, trescientas ochenta y una y cuarta varas, á veinticinco centavos vara \$ 95.30.—Un fardo C.P.R. N° 162, con veinte y seis piezas zarazas anchas, de veinte y cuatro á veinte y cinco yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 78.—Un fardo C.P.R. N° 175, con cincuenta piezas zarazas anchas, de veinte y cuatro á veinte y cinco yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—Un fardo C.P.R. N° 169, con cincuenta piezas zarazas angostas, de veinte y ocho á treinta yardas cada una, á tres pesos pieza, \$ 150.—Noventa y una piezas de á una docena, pañuelos de algodón á un peso setenta y cinco centavos docena \$ 139.25.—Un fardo C. P. R. N°

195, con veinte mancuernas de frazadas de lana estampadas, á cinco pesos mancuerna \$ 100.—Un fardo C.P.R. N° 166, con cuarenta y nueve piezas de zarazas anchas, de veinte y cuatro á veinte y cinco yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 147.—Setenta y dos docenas bandas de lana, á tres pesos docena \$ 216.—Dos libras seda negra á tres pesos libra \$ 6.—Veinte y seis y media docenas de corta plumas, á un peso docena \$ 26.50.—Tres docenas tijeras, á veinte y cinco centavos docena, 75 centavos.—Un fardo C.P.R. N° 190, con veinte mancuernas frazadas de lana estampadas, á cinco pesos mancuerna \$ 100.—Un fardo C.P.R. N° 196 del mismo contenido y del mismo precio, \$ 100.—Un fardo C.P.R. N° 176 con cincuenta piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza, \$ 150.—Un fardo C.P.R. N° 163 con veinte y seis piezas zarazas anchas de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 78.—Un fardo C.P.R. N° 164, con cincuenta piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza, \$ 150.—Un fardo C.P.R. N° 168, con cuarenta y ocho piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza, \$ 144.—Un fardo C.P.R. N° 177, con cincuenta piezas zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—Un fardo C.P.R. N° 194, con veinte mancuernas de frazadas de lana estampadas, á cinco pesos mancuerna \$ 100.—Un fardo C.P.R. N° 173, con cincuenta piezas de zarazas angostas, 28 á 30 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—Un fardo C.P.R. N° 178 con cincuenta piezas de zarazas anchas, de 24 á 25 yardas cada una, á tres pesos pieza \$ 150.—7 cajas, 20 ³/₄ y 5 ¹/₂ blts siete cajas veinte medias y cinco enteras botellas de vino champagne, á diez pesos docena de botellas enteras \$ 82.25.—Diez latas areques en sal, á veinte y cinco centavos lata \$ 2.50.—Una caja de té, una caja con treinta y cinco libras, á treinta y cinco centavos libra \$ 12.25.—Una caja de té con treinta libras, á treinta y cinco centavos libra, \$ 10.50.—81 paquetes, ochenta y un paquetes de mechas á setenta y cinco centavos paquete \$ 60.75.—Ciento cinco lazos de corbatas á \$ 1.25 docena \$ 19.44.—Un anillo de oro de dos pesos \$ 2.00.—Un barril de cerveza negra en mal estado, en quince pesos \$ 15.—7 garrafones vino mosela á cinco pesos cada uno \$ 35.—Nueve garrafones vino agrio, á dos pesos garrafon \$ 18.—Dos docenas bandas de lana, á tres pesos docena \$ 6.—Cinco barriles cerveza blanca, en mal estado, á quince pesos barril \$ 75.—Siete palas de acero á dos pesos cada una, \$ 14.

Dichos bienes pertenecen á la mortual de Don Carlos Roessler, y se venden á pedimento de Don Federico Lahmann, mayor de edad, comerciante y vecino de esta Ciudad, en su carácter de Consul del Imperio Aleman, previa informacion de necesidad.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga.

Juzgado 1° Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, Agosto 1° de 1874.

José M. Acosta.

J. A. Chamorro M.—Bruno Carbonero.

1.

A las doce del día veinticinco del corriente se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un reloj de sala con su bomba, valorado en \$ 51.—Una mesa de tres pies, valorada en \$ 3.50. Un colgador de sombreros bueno, valorado en \$ 8.50.—Una mesa con su gaveta, valorada en \$ 6.37.—Una mesa ordinaria sin gaveta, valorada en \$ 5.—Una mesa pies cuadrados, cubierta con hulado \$ 4.—Un garrafon de vidrio grande \$ 3.—Una pieza de china de jugar dados \$ 1.—Una mesa de gavetas, de cedro, pies torneados \$ 12.75.—Una mesa de dos gavetas \$ 15.—Una mesa de dos gavetas \$ 12.—Una mesa sin gaveta \$ 6.—Una mesa cedro, doble ancho \$ 8.50.—Una mesa pies torneados, sin gaveta \$ 7.—Una mesa pies cuadrados, forrada \$ 4.—Una mesa ordinaria \$ 4.50.—Un lavatorio \$ 5.—Un tinajero de dos nidos \$ 3.—Una urna de escritorio \$ 6.—Un compás, dos dominos, un entaponador \$ 6.50.—Dos libros de cuentas, un cepillo de crin \$ 3.—Tres llaves de barril y dos aceiteras \$ 2.—Dos libros de cuentas, diario y mayor \$ 3.—Un libro traducción del Inglés al español \$ 1.—Cuatro lavatorios en mal estado \$ 16.—Una mesa doble, un pie menos, charolada \$ 7.—Seis mesas diferentes, medio uso \$ 28.50.—Un espejo marco negro, quebrado \$ 5.—Una mesita de noche charolada \$ 6.50.—Un hacha, un cincel, dos balanzas \$ 6.50.—Dos faroles de zaguán, quebrados \$ 6.—Diez llaves de armar camas de hierro \$ 2.50.—Una plancha de sastre de chimenea \$ 2.—Un trinchante de dos ganchos, un firabuzon y cinco quebradores de frutas \$ 3.25.—Dos cuchillos de mantequillera, diez y ocho cucharitas plata alemana, y treinta y nueve tenedores de la misma \$ 15.—Treinta y dos cuchillos puño blanco, y treinta y una cucharas plata alemana, grandes, \$ 17.—Nueve cajitas limpia dientes, de pino \$ 4.50.—Una mesa barnizada \$ 12.—Un armario angosto de guardar cubiertos \$ 10.—Un espejo pequeño, una esquina, quebrada \$ 3.—Siete candeleros de bronce, en mal estado \$ 1.75.—Una nina de sacar baldes de pozo, seis sartenes, dos peroles de cobre y un sarten de id \$ 10.—Tres baldes de lata, una cazuela grande, un jarro, un regador de lata y diez y ocho banderillas, \$ 4.—Treinta y cinco fundas de almohada \$ 8.75.—Cuarenta y una sábanas \$ 30.75.—Seventy y una cortinas de diferentes clases y tamaños, para puertas y ventanas \$ 61.—Cinco colchas de algodón \$ 14.—Trece frazadas de lana, en mal estado, \$ 13.—Siete carpetas de lana para mesa, \$ 10.50.—Doce estereras limpia-pies \$ 6.—Tres alfombras de lana pequeñas, \$ 6.—Cinco carpetas ahuladas, \$ 5.—Dos almohadillas de asiento, \$ 2.—Por dos cubiertas de sofá, \$ 6.—Un pabellon nacional, \$ 5.—Cuarenta y ocho paños de mano, \$ 12.—Ciento treinta servilletas pequeñas, \$ 13.—Una almohada de crin, \$ 2.50.—Nueve almohadas de pluma, \$ 18.—Seis id. de balsa \$ 6.—Dos frazadas de lana, un paño de manos, dos sábanas y una colcha, \$ 7.25.—Un catre de hierro, \$ 10.—Un mosquitero de alambre, \$ 2.75.—Dos lamparas de dos luecos, \$ 14.—Una id. de id. quebrada, \$ 1.50.—Una tapa olla de cobre, dos bandejas de lata y una palangana de hierro de lavatorio, \$ 2.50.—Un armario barnizado, regular tamaño \$ 34.—Un armario viejo, puerta de zinc \$ 14.—Un id. id. sin puerta \$ 10.

Una mesa redonda de un pie barnizada, \$ 15.—Una mesa de aumento barnizada \$ 25.50.—Un estante de cantina, en varias pedazos, \$ 50.—Una cómoda grande, vieja \$ 18.—Una cama de madera barnizada \$ 10.—Un estante cedro viejo, pero en buen estado, \$ 40.—Un armario viejo \$ 16.—Dos mesas mostrador de cuatro varas de largo \$ 30.—Dos espejos grandes en buen estado \$ 34.—Una urna cerrada con su cargado, con seis paquetes, que no se sabe qué contienen, y tres conchas de china \$ 8.50.—Una mesa ordinaria vieja \$ 4.—Siete esterones de junco \$ 1.75.—Dos mesas piso de mármol pies torneados \$ 40.—Una romana mostrador con tres pesas \$ 5.—Un alambique de cobre \$ 8.50.—Una máquina de planchar, en mal estado \$ 17.—Cuatro barriles vacíos \$ 1.—Una mesa en mal estado en dos burras \$ 2.—Una mesa de regular tamaño, sin gaveta \$ 4.—Dos botellas amarillas, y cuatro jaboneras \$ 2.—Una mesita de noche, quebrada \$ 2.—Un escano espaldar de petatillo, y el asiento forrado en tafete \$ 17.—Treinta y cinco silletas de petatillo, en mal estado \$ 17.50.—Una silleta hierro, asiento de petatillo \$ 1.50.—Una id. brazos de cerrar \$ 2.—Un marco dorado grande \$ 4.—Siete marcos dorados de espejo \$ 14.—Siete medias resmas papel de escribir, con la inscripcion "Hotel San José" \$ 7.—Tres conchas de porcelana \$ 1.12.—Dos marquillas de grabar, con brocha, una pieza papel entapizar, y cuatro pliegos papel filtro \$ 2.—Setenta y ocho cápsulas de entaponar botellas 50 centavos.—Dos espejos en mal estado y uno redondo \$ 7.—Un laboratorio pequeño barnizado \$ 3.—Una mesa grande de centro de un pie \$ 25.50.—Una mesita redonda pequeña \$ 6.50.—Una manga de regar, de caucho, en dos pedazos de diez y ocho varas, de largo \$ 9.—Una mesita de noche \$ 3.—Dos cocinas de hierro, una mas grande que otra \$ 100.—Un sofá, forrado el asiento en ahulado \$ 40.—Tres lavatorios con sus jarros y palanganas \$ 25.50.—Un espejo de lavatorio \$ 6.37.—Un escano forrado en crin en mal estado \$ 6.—Un sofá respaldo de petatillo y fondo de tafete \$ 17.—Dos mesitas chiquitas redondas \$ 6.50.—Dos perchas móviles de colgar sombreros \$ 12.—Una mesa cuadrada, de un pie \$ 10.—Una mesa de escribir, de dos gavetas \$ 10.—Dos poltronas mecedoras, viejas, \$ 10.—Una carpeta 6 cobija \$ 2.—Un catre de hierro y colchon \$ 12.75.—Veintiocho colchones de paste, paja y balca \$ 56.—Veintiseis almohadas, diferentes clases \$ 13.—Seis esterones \$ 3.—Una balastrada de cedro \$ 6.50.—Un escritorio viejo \$ 34.—Cinco catres de hierro y uno de bronce \$ 75.—Dichos bienes pertenecen al Señor Jesus Maria Ramirez, mayor de edad, agricultor y vecino de los Tres-Rios; y se venden en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos le ha seguido el Doctor Don José Maria Céspedes, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de Don Pedro Agüero é hijo.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1° Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Agosto siete de mil ochocientos setenta y cuatro.

José M. Acosta.

J. A. Chamorro M.—J. R. Mora.

1.

A las doce del martes diez y ocho del entrante Agosto se rematará en este despacho la finca siguiente: un terreno compuesto parte de potrero y parte de milpear, constante como de tres manzanas, situado en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito 7º cantón 1º de esta provincia, lindante al Norte, con terreno de Fernando Leon; al Sur, terrenos de Blas Masillo y de los herederos de Nicolas Segura; al Este, herederos de Fernando Leon y Florentino Vargas; y al Oeste, propiedad de la Señora Maria Castro, valorado en mil ochocientos pesos. Pertenece al Señor José Matamoros Chacon, mayor de edad, agricultor y vecino del expresado barrio de San Vicente de esta ciudad, y se vende en virtud de ejecución que por deuda de dinero le tiene promovida la Señora Maria Castro, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo barrio. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados.

Juzgado 3º constitucional. San José, Julio 30 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José Maria Castro. Gregorio Flores.

A las doce del día tres del entrante mes de Setiembre se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Una hacienda de café situada en la calle real del Campo Santo viejo de la Villa de la Unión, constante de veinte manzanas, siete mil novecientas noventa varas cuadradas, que linda: al Norte, con potrero del Señor Juan Lizano; al Sur, con terrenos de los Señores Luis Soliz, Braulio Astua, Mercedes Andrade y la Carretera Nacional; al Este, con terreno de los Señores Don Juan Lizano, Martin Luna y Vicente Sebiane, y calle en medio con id. del mismo Martin Luna; y al Oeste, con id. de los Señores Cordero y Mercedes Andrade y calle en medio, con id. del Señor Silvestre Mora. Vale seis mil doscientos treinta y nueve pesos setenta centavos. Otro cafetal situado en la misma Villa de la Unión en el punto llamado "Las Mercedes," constante de cinco manzanas, cuatro mil setecientas cuatro varas cuadradas, que linda: al Norte, con terreno de los Señores Eusebia y Martin Coto, Sinforosa Solano, y calle en medio con id. del Señor Jesus Coto; al Sur, con hacienda de Don Salvador Jimenez; al Este, río Tibiri, de por medio, con potrero de la Señora Luisa Cedeño; y al Oeste, con hacienda del mismo Señor Jimenez y terreno del Señor Martin Luna. Vale dos mil ciento ochenta y ocho pesos diez y seis centavos; y un potrero situado en los Cerrillos de San Francisco de esta ciudad, comprensivo de cinco manzanas mil setecientas sesenta y tres varas cuadradas, que linda: por el Norcallo en medio, con potrero de Don Felix Mata; al Sur, con id. del Presbítero Don Domingo Garcia; al Este, calle en medio, con id. de Don Jesus Jimenez; y al Oeste, calle en medio, con id. de Manuel Vedoya. Vale quinientos diez y siete pesos sesenta y tres centavos. Estos bienes pertenecen a la mortal de Don Santiago Ramirez, y se venden a pedimento de parte pa-

ra pagar costas y dandas de la misma y por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado de 1ª instancia Civil y de Comercio. Cartago, Agosto siete de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAEZ.

R. Escalante.—F. Meneses.

1

EDICTOS.

Sr. Juez 2º en 1ª Instancia.—Fermín Castro de Tapia, de calidades conocidas en expediente creado sobre liberación del gravamen hipotecario de una finca de mi propiedad, otorgado en favor del Señor Presbítero Don Cecilio Umaña, ante U. respetuosa vengo a exponer: que por auto dictado a las doce del día cuatro de Mayo del corriente año, que se publicó el día once del mismo mes en el Boletín Oficial se emplazó a los herederos o representantes del dicho Señor Umaña ya finado, para que dentro de sesenta días comparecieran a hacer uso de sus derechos relativamente a la liberación que solicito: que han transcurrido ya mas de sesenta días hábiles desde la publicación del edicto sin que se haya presentado persona alguna con el carácter de heredero o representante del Señor Umaña; y en consecuencia, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 335 de la ley hipotecaria, A U. Señor Juez, pido se sirva emplazar por otros sesenta días a los interesados, y corrido este nuevo término, proceder según derecho.—Renuncio las notificaciones.—Es Justicia &.—San José, Julio 28 de 1874.—Rogado por la petente.—F. Castro.—Para la presentación.—Carlos Pacheco.—"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José a las diez y media de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—De conformidad con el inciso 4º del artículo 335 de la ley hipotecaria, cítese por segunda vez y por edictos que se publicarán en la Gaceta Oficial, a todos los que se crean con derecho al crédito hipotecario a que se refiere el anterior escrito, como interesados en la mortal del Presbítero Don Cecilio Umaña para que en el término de sesenta días, deduzcan las acciones que les correspondan, a cuyo fin, insertese en los edictos este proveido junto con el escrito que lo motiva.—Melchor Cañas.—A. Castro Carrillo.—J. R. Mora.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José a las doce del día tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

MELCHOR CAÑAS.

A. Castro Carrillo.—J. R. Mora.

1.

Por el presente hago saber a las personas que comparecieron el concurso necesario de acreedores en la mortal de Don Juan José Lara, o a sus representantes, que en el escrito presentado por Don Nicolas Lara con fecha tres del corriente, se ha proveido un auto, cuyo escrito y proveido dicen así:—Señor Juez civil en 1ª Instancia.—Nicolas Lara conocido como hijo legítimo de mi finado padre Juan José Lara, ante U. respetuosamente expongo.—Hace diez y seis años que con motivo de haberse muerto mi finado padre dejando algunas deudas pendientes, se ren-

vió un concurso necesario de acreedores compuesto de los Señores Juan Fonseca, Antonio y José Rojas, Gabriel Murillo, Félix Alpizar, Don Florentino Alfaro, D. Mercedes Quesada, Dona Aquilina Lara, Don José Antonio Lara, Rafael Cuandas, Don Nazario Ocampo, curador de los menores herederos, Don Saturnino Tinoco, Don José Maria Montecage, Don Enrique Ellerbrock, Don Manuel Mora, Dona Maria Cruz, Don Anselmo Alfaro, Don Gregorio Barantes, Don Santos Deugo como apoderado de Dona Maria de Jesus Arguedas, Don Nicolas Saborio y Ramon Rivera, representados unos por sí y otros por medio de apoderado, cuya junta tuvo lugar el día cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho para disponer de la masa de bienes comotruera mas justo y conveniente. Y como dicho juicio de concurso se suspendió, sin habers fenecido, desde hace diez y seis años, a U. pido, de conformidad con el artículo 8º de la l. y de concurso, de 3 de Octubre de 1865, se sirva mandar a todos los individuos que compusieron dicho concurso, que continúen su acción dentro del término de tres días, bajo la pena de desercion.—Artículo 408 código tercero.—Y como la misma l. y de concurso dispone que el llamamiento o convocatoria de dicho concurso se hará por uno o mas avisos en el periódico oficial y por carteles fijados en lugares públicos y ademas como yo ignoro el paradero de todos esos acreedores, de conformidad con el artículo 145 del código de procedimientos, debe hacérseles saber la providencia que recaiga en este escrito así como los demas que recayeren por medio de edictos.—En tal virtud, A U. suplico se sirva decretar de conformidad con lo que tengo pedido, pues es justicia & Alajuela Agosto tres de 1874.—Nicolas Lara.—Otro sí, digo que estando algunos de los acreedores representados por medio de herederos, pido que tanto los acreedores como los que lo representen continúen su acción bajo la pena de desercion. Fecha ut supra. N. Lara.—Sigue la razon de recibido y despues el auto que dice así: Juzgado civil y de comercio en primera instancia. Alajuela a las dos de la tarde del día cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. Los acreedores de la mortal de Don Juan José Lara que comparecieron al concurso celebrado el día cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, que quedan nominados, o sus representantes, proseguirán dentro de tres días perentorios, pena de desercion, el juicio que tenían entabado contra la mortal de dicho finado Don Juan José Lara.—Y por cuanto se ignora el paradero de dichas personas cítenseles por edictos.—Ramon Lombardo.—Dolores Ardon.—D. Rodriguez.

Dado en la Ciudad de Alajuela a las dos y media de la tarde del día cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Alfredo Ulate.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron de los finados Macdonio Arguedas y Virginia Gutierrez, a cuya mortal se ha dado principio, para que se presenten a deducirlo dentro el término de ley.

Juzgado único constitucional de Barba, Agosto seis de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ M. ZARATE.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Miguel Arce, vecino que fue del barrio de San Pablo de esta ciudad, a cuyos inventarios se ha dado principio en este Juzgado, a solicitud del Señor Agente Fiscal, cuya presentación la harán en calidad de herederos, legatarios o acreedores dentro el término de quince días, con el apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, a las once de la mañana del día cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

PAULINO ORTIZ hijo.

José N. Lopez.—Manuel Zamora.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho en calidad de acreedores, herederos o legatarios a los bienes del finado Pio Varela, vecino que fue del barrio de San Juan de Santa Bárbara de esta ciudad, a cuyos inventarios se ha dado principio en este Juzgado, a solicitud de la viuda y albacea, Señora Manuela Josefa y Arguedas, para que dentro de quince días se presenten a deducirlos, con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, a las once de la mañana del día tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

PAULINO ORTIZ hijo.

José N. Lopez.—Rafael Oviedo.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores y demas personas interesadas en los bienes de la mortal de la finada Nicolosa Rojas y Jimenez, vecina que fue de esta Villa, para que en el perentorio término de quince días se presenten a deducir sus derechos en la referida mortal a que he dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario. Unión, Agosto cinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ ZÚÑIGA.

Cristóbal Salas.—Vicente P. Sebiane.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de los finados Miguel Umaña y Josefa Rodriguez, para que en el término de quince días se presenten a legalizarlo en la mortal a que se ha dado principio.

Juzgado 1º constitucional.—San Ramón, Julio 30 de 1874.

GREGORIO RODRIGUEZ.

Rafael Garcia.—José M. Mora.

Por el presente cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortal de los Señores Lorenzo Sanchez y Felipa Porras, que fueron vecinos de esta Villa, para que dentro del término de quince días lo verifiquen en este Juzgado donde se halla pendiente.

Juzgado 2º Constitucional.—Grecia, a las doce del día tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

SIMON GUZMAN.

Jimenez.—J. Benavides R.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.—Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortual de la Señora Ambrosia Arias, para que dentro del término de quince días lo verifiquen en este Juzgado.

San José, 4 de Agosto de 1874.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la Señora María Espiritu Santo Solano, a cuya mortual se ha dado principio, para que en el término de quince días, ocurran a este Juzgado, a hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º constitucional de Cartago, a las cuatro y media de la tarde del día cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

Francisco Aguilar.—J. Carlos Alvarado.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente, semana son las siguientes.

San José.—La del Dr. D. Félix Olivella.

Cartago.—La del Dr. Don José M. Jiménez.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.

En las fechas siguientes han sido presentados a la Policía los animales cuyos colores y marcas se expresan, para que las personas que se crean con derecho a ellos, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.

JULIO 3.—Una yegua rosilla, de regular tamaño, con la marca parecida a la que acostumbra la Señora Simona Castro, de San Juan, nº 52.

Id. 10.—Un caballo retinto claro, con lucero en la frente, y la marca semejante a la nº 168 que usa el Señor Marcos Valverde, de Aserrí.

Id. 9.—Un caballo colorado, pequeño, con lucero en la frente, con una mano y pata blanca, con el fierro confuso.

Id. 10.—Un macho tordillo, salpicado y pequeño, con la marca semejante a la nº 83 que usa el Señor Anastacio Guillén, vecino del Canton 1º de la Provincia de Cartago.

Id. 16.—Una yegua mora, parida y de regular tamaño.

Id. 17.—Un caballo zaino, de regular tamaño, con el fierro confuso.

Id. 19.—Un caballo moro, pequeño, con la marca semejante a la nº 39 que acostumbra el Señor Roque Quiros de Guadalupe.

Id. 20.—Un caballo melado, pequeño y clonado.

Id. 22.—Una potrancia zaina, pequeña, chinga, con el fierro confuso.

Id. 10.—Una yegua retinta, pequeña, con la marca parecida a la que usa el finado Presbítero Don Gabriel del Campo, vecino del Canton 1º de la Provincia de Cartago.

Id. 23.—Una vaca amarilla, parida, con la cría del mismo color.

Id. 24.—Un caballo moro, salpicado de colorado, algo chingo y de regular tamaño, y la marca semejante a la nº 13 que usa el Señor Zenon Mayorga, de Cartago.

Id. 10.—Una yegua retinta, grande, y la marca semejante a la nº 287 que usa la Señora Brullia Gonzalez, vecina de la Villa de San Ramon.

Id. 10.—Un caballo alazan, quemado, con la cola tusada, con pintas blancas en el espinazo y con un lucero en la frente.

Id. 10.—Un caballo moro, con una pelota en la nuca.

Id. 10.—Una yegua colorada, con lucero en la frente y pintas blancas en los lomos.

Id. 27.—Un caballo colorado, con una banderilla al lado derecho del pescuezo y con pintas blancas en el lomo, y la marca semejante a la nº 996 que usa el Señor Manuel Acosta, de esta Ciudad.

Id. 10.—Una yegua rosilla, vieja y chinga, y la marca semejante a la nº 613, que usa la Señora Maria Hdefonsa Leon, vecina de San Antonio de Escasú.

Id. 10.—Un potrillo rosillo, entero, cola larga, con lucero en la frente y con la marca semejante a la nº 415, que usa el Señor Paulino Moya, del Paraíso.

Id. 10.—Un caballo melado, de regular tamaño y con las nalgas oscuras.

Id. 10.—Un caballo colorado, sonto y viejo.

Id. 10.—Una ternera hosca, baya, con la panza pintada de blanco.

Id. 10.—Una ternera negra, con la panza pintada de blanco.

Agosto 1º.—Un novillo sardo, pintado de blanco, nalgas enceradas y cachos gachos, y la marca semejante a la nº 1,135 que usa el Señor Francisco Portilla, de Curridabat.

Agosto 5 de 1874.

J. M. HERRERA.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen han sido presentados a esta Policía, como perdidos, los animales cuyos colores y marcas se expresan a continuación, para que las personas que se crean con derecho a dichos animales, ocurran a esta oficina a legalizarlo dentro del término de ley, contado de la fecha del depósito.

JULIO 20.—Un potrillo colorado sin fierro.—Una ternera hosca, sarda, con fierro, sin haber podido hallar semejante a este en los libros de matrícula, y otra alazana sin fierro.—Una potrancia melada, pequeña, careta, sebruna, con el fierro semejante a nº 440 del Señor Pilar Campos vecino, del Distrito de San Pedro de la Provincia de Alajuela.—Un caballo colorado grande, de un regular tamaño, con el fierro semejante al nº 955 del Señor Ramon Agüero, vecino de la Alajuelita de la Provincia de San José.—Una yegua pequeña, enjabonada, con una pinta blanca cerca del espinazo, con fierro, sin haber podido hallar semejante a este en los libros de matrícula.—Un ternero alazan con el fierro confuso.—Un caballo moro, viejo, con el fierro figura de una S mayúscula, sin poder hallar semejante a este en los libros de matrícula.—Un

caballo rosillo, con fierro, figurando un número 6 mal hecho, y sin haber podido hallar semejante a este en los libros de matrícula.

JULIO 27.—Un caballo azulejo melado, de bonita figura, con fierro, sin haber podido hallar semejante a este en los libros de matrícula.

JULIO 29.—Un caballo retinto, pequeño, con unas pintas blancas en el espinazo, con la marca semejante al nº 857 del Señor Rafael Castro, vecino de los Desamparados, de la Provincia de San José. Otro bayo con el fierro semejante al nº 1,061 del Señor José María Jara vecino del Distrito de la Guadalupe de la Provincia de San José.

Agosto 7 de 1874.

R. BENAVIDES.

ANUNCIOS.

AVISO.

Habiendo comprado el mien acreditado Establecimiento del Señor Don Juan Hernandez, situado en la esquina de la Calle del Carmen y la de Comercio, ofrezco las siguientes mercaderías por mayor y al menudeo a precios muy baratos, a saber:

Calzado fresco de toda clase.
Generos de seda para trajes.
Cintas anchas para bandos en varios colores.

Pañuelos crespon de China.
Raso varios colores y clases.

Sombreros de señoras y niñas (última moda.)

Sombrillas y paraguas de seda y de algodón.

Pañuelos bordados.

Santas de teatro.

Vestidos para bautismo.

Corsets vacías formos.

Cueros para señoras.

Flores artificiales, gran surtido.

Coronas blancas.

Genero para sábanas, doble ancho.

Zarzas de lino y de algodón.

Espejos grandes.

Carruajes para niños.

Joyería de oro y de plique.

Revolvers, monturas, cubiertos finos, relojes de mesa y de bolsa, y un completo surtido de artículos nuevos de buen gusto.

San José, Agosto 1º de 1874.

CARLOS H. BEVERS.

3 v.—1.

ESCUELA DE ADULTOS.

El establecimiento que con este nombre existe en el local que ocupa la Escuela Central del Norte de esta Ciudad, lo ha tomado a su cargo y direccion la "Sociedad de Enseñanza Nocturna de Adultos"—fundada en esta Capital por los mismos individuos que desde el quince de Febrero de este año, tienen a su cargo la enseñanza nocturna en aquel Establecimiento.

La enseñanza es gratuita; la Sociedad pagará a los Profesores cuando sea necesario.

Se darán las clases siguientes: Religión, Lectura, Escritura, Aritmética aplicada, Nociones de Gramática, Geometría aplicada a las Artes y Oficios, Elementos de Moral y Urbanidad, y Geografía, especialmente la de Costa Rica.

Se invita de nuevo a los artesanos para que concurran a dicho Establecimiento, y en general se suplica a todos los que tengan sirvientes o empleados bajo su dependencia, se sirvan mandarlos al mismo.

Las horas de escuela son: de las siete y media a las diez de la noche.

San José, Agosto 1º de 1874.

JOSÉ A. CASTRO.
Srio. interino.

3 v.—1.

En venta.

Una casa partera en la calle del Cuto nº 25, tiene una gran comodidad para una familia no muy numerosa; tiene además agua y se ofrece por un precio módico. La persona que la necesite, puede dirigirse a

FERNANDO BARRIENTO.

San José, Agosto 8 de 1874.

3 v.—1.

AVISO.

El que suscribe participa a los que tengan cuentas pendientes en su establecimiento que habiendo vendido este, desea liquidarlas lo mas pronto posible.

Juan Hernandez.

10 v.—1.

VENDO.

Un trapiche de fierro horizontal de muy buena clase, junto con las pailas.

Si alguna persona lo necesita dirijase a mí, en la hacienda de los ANONOS.

JOSEFA B. DE ECHANDI.

3 v.—3.

AVISO AL COMERCIO.

Los infrascritos hemos formado en esta fecha una sociedad mercantil, bajo la razon social de

HÜBBE GRYTZELL Y COMPANIA.

con domicilio en esta Capital.

San José 21 de Mayo de 1874.

O. J. HÜBBE

CARLOS GRYTZELL

JUAN HERNANDEZ.

3 v.—3.

AVISO.

Ya está listo para alquilar el potrero que tengo en mi hacienda de las Pavas.

BALVANERO VARGAS.

3—3

AVISO.

En la hacienda del infrascrito, sita en las "Pavas," se vende muy buena almácula de café.

San José, Mayo 22 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

6—6

Una casa

de regular tamaño sita en la calle del Paso de la Vaca, ciento cincuenta varas al Sur de la Plaza Nueva, se vende con favorables condiciones para el comprador. El que la necesite puede hablar con su dueña.

Manuela Paut de Soto.

San José, Junio 30 de 1874.

3 v.—3.

Una gratificación

Se dará por el que suscribe a la persona que le presente un perro pequeño, que ha desaparecido de su casa: es de color de rata o de pimentón; tiene las orejas cortadas, con la punta del rabo y las patas blancas. Quien lo tenga, puede dirigirse al Establecimiento de Fropalateria de

JUAN MAHAN.

3 v.—3.

MUEBLES.

Se vende un juego completo de muebles finos, comprendiendo todo lo necesario para una sala de lujo.

Se darán por menores en el almacén de Fernandez & Tristan.

San José, Julio de 1874.

3—3

AVISO AL COMERCIO.

En los Almacenes de esta Aduana existen depositados los bultos siguientes:

MARCAS.	NUMEROS.	BULTOS.	TIEMPO DE DEPOSITO.
E A & C.	sm.	828 garrafrones ginebra.	Dos años.
E G.		8 bjs coniac.	" "
Z M H.	20.	169 c/ ginebra.	" "
W.	sm.	175 garrafrones anisado.	" "
G & M.	"	59 c/ tabaco breva.	" "
G. C. R.	"	491 c/ ginebra.	" "
ED.	2	6 c/ coniac.	" "
A.			" "

Las personas que se crean con derecho á los artículos arriba mencionados, se presentarán en esta oficina á legalizar el que tengan, dentro del término de cuarenta días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso; y si nó lo verificasen al plazo señalado, se entiende que abandonan á favor del Fisco los mencionados bultos. Artículo 41 de la Ordenanza de Aduanas de 26 de Octubre de 1866.

Aduana Marítima de Puntarenas. Agosto 5 de 1874.

G. ESCALANTE.

SOMBRERERIA

CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y también de espartera.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA

DE VENTA.

En el Establecimiento del "Toro" esquina opuesta al edificio Seminario:
Esperma á 35 cts. libra de 5 y 6.
Id. por caja á \$ 7.50.
Candelas de chivo á \$ 4 25 caja.
Siropes esquisitos, por caja y surtida, á \$ 5.75.
Azúcar pulverizado muy blanco y á imitación del refinado á \$ 17 quintal.
Queques de Bages á \$ 40 quintal.
Y otros artículos de gusto.

San José, Mayo 8 de 1874.

AVISO.

Camas de madera, de bronce y de fierro.
Catres, y cunas de fierro.
Cómodas con planchas de mármol.
Carpetas de género hulado, y de lana bordadas.
Cortinas de punto y de linó bordadas.
Cristalería fina, para servicio de mesa.
Escritorios.
Espejos grandes adornados.
Genero blanco floreado para pabellon.
Lavatorios con planchas de mármol.
Lunas de espejo grandes.
Roperos con puertas de espejo.
Pesas, varios tamaños.
Sofas, poltronas y sillitas.
Sobrecamas de damasco.
Vidrios para urnas y ventanas.
Clavos de alambre, varios tamaños.
Armarios grandes.
Flautas armónicas, con cilindro.

En la Tienda de
José Emeterio García.
San José, Mayo 1º de 1874.

6 v.—6.

BANGO RURAL

SORTEO DE TREINTA DE MAYO DEL AÑO 1874.

Las obligaciones Hipotecarias que llevan los números siguientes recibirán los siguientes premios.

Obligación N° 51.500.	\$5.000.
id. " 11.034.	" 1.500.
id. " 18.034.	" 1.000.
id. " 29.876.	" 500.
id. " 26.177.	" 500.
id. " 14.863.	" 400.
id. " 38.510.	" 300.
id. " 19.178.	" 300.
id. " 44.683.	" 250.
id. " 15.915.	" 250.

Los tenedores de dichas obligaciones pueden presentarse á cobrarlas en la caja de esta Sociedad.

El Director

E. HUAPU.

RECIBIDO esta semana.

Para Srías.
De cabritilla ó de ramera, lujosamente adornados y surtidos.
Para niñas id. id. id.
Para niños id. id. id.
Para hombres.
Gran surtido botas, botines elásticos.
Zuecos fuertes, para invierno, para ambos sexos.
Zapatones, chinelas.
Sombreros pita finos y corrientes.
Fieletros id. id.
Alhajas oro 16 y 18 quilates, garantizadas.
Relojes oro 1.ª clase extra finos.
Id. id. 2.ª id. Cadenas largas, oro, y variedad de artículos diversos.
Los precios en general, son, sin embargo, reducidos.
Plaza principal, sombrerería del que suscribe.

San José, Mayo 15 de 1874.

FRANCISCO B. CABELLO.

6—5

FUNDICION DE SAN JOSE

Se avisa á los agricultores y á quienes mas interese que en los talleres de este establecimiento hay en venta varias obras construidas de los mejores materiales que se encuentran en el país y con toda la perfección que exige el arte.

Máquinas quebrador de café.
id. desgranar maíz.
id. peines para agricultura.
id. picar pasto, de cilindro y de palanca.

Trapiches, mazas de hierro, y accesorios.

Pailas de cobre. Varios tamaños.
Arados de hierro. Calzados de acero.

Carretas, de ruedas comunes, enteramente concluidas.

id. de ruedas radio enteramente concluidas.

Carretones de mano.

id. de tiro.

id. de panadería.

Carretillos de mano.

Bocinas para ruedas de carreta, varios tamaños.

Ejes de hierro con bocinas para carretas.

id. de id. con id. retrilla.

Lantas y clavos para carreta.

Cedazos para pelar de café.

Compuertas id. id.

Ventiladores [ventilaciones] sencillas para cielo raso.

id. con anillo torneado de madera para id.

id. para piso, varias formas.

Casquillos para herrar bestias (ingleses).

Clavos id. id. id.

Poleas de hierro y madera, varios tamaños.

Muñoneras id. id. id.

Tornillos de palanca con tuerca id. id.

Fajas de hule de 5 á 8 pulgadas ancho (para poleas máquina).

Plantillas para cocina, varias formas.

Hornillas para sastrería.

Planchas para id. y

Otras muchas obras que no pueden enumerarse en esta lista.

Se encasquillan con toda perfección y baratura bestias á cualquier hora del día que lleguen.

Se ejecutan encargos y toda clase de trabajos en los ramos de Fundicion (hierro, cobre, bronce y estaño) maquinaria, herrería, carpintería, &c., siempre que las órdenes se manden con anticipación y que las dimensiones y formas de la obra que se pide estén claramente detalladas.

Para facilitar la conducción de maderas á los talleres con el objeto de acepillirlas ó rajarlas hay siempre listo un carreton el cual debe solicitarse en la oficina respectiva del establecimiento.

Para informes de precios y otros pormenores, se dirigirán al infraescrito en su oficina, en Torres ó en su casa de habitación de las 10 á las 12 del día.

San José, Junio 12 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.

Admor. Coml.

6 v. 3.

Fiestas Civicas de Cartago.

El infraescrito ha determinado hacer un balcon de alquiler, para la corrida de toros de aquella ciudad, y garantiza la fortaleza y la regular decencia; también se ofrece asientos por la noche para los que gusten ver los fuegos artificiales. Todo será á un precio equitativo.

San José, Julio 27 de 1874.

RAMON MORALES.

3 v.—2.

FIESTAS.

La que suscribe pone en conocimiento del público, que durante las fiestas de Cartago, tendrá abierta una Fonda en casa de Don Lucas Alvarado, la que antes fue ocupada por el Hotel del Toro, en donde se encontrará esmero en el servicio de mesa y un número suficiente de camas.

San José, Agosto 1º de 1874.

CARASIOLA OCAÑA.

3 v. 3

AVISO.

El que suscribe vende colectivamente ó en detal, un juego de muebles de superior calidad.

Casa de Don José Castro, al Este de la Plaza Nueva.

Francisco Mora.

3 v. 3.

En la "PANADERIA DEL CARMEN," se vende por mayor y menor harina de California, fresca, y de superior calidad.

San José, Abril 8 de 1874.

6 v.—6.

AVISO.

Se venden dos casas de regular tamaño situadas en la calle real del "Paso de la Yaca," la una contigua á la de la Señora Doña Regina Taboada, y la otra, como cien varas de distancia de la misma casa; ambas están regularmente construidas y tienen un buen solar, el que quiera comprarlas puede dirigirse á

Simon Castro.

San José, Junio 18 de 1874.

3 v. 3.

AVISO.

Se alquila una casa de habitación, sita en la calle del Paso de la Yaca, frente á la de Don Adolfo Bonilla, el que la necesite puede verse en la misma casa con el que suscribe.

San José, Junio 18 de 1874.

Presbítero Juan M. Quirós.

3 v.—3.

CANADO GORDO

vendo en mi hacienda de los ANONOS jurisdicción de Escalante.

Si alguna persona necesita dirigirse á

JOSEFA B. DE ECHANDIA.

3 v. 3.

AVISO.

El que suscribe vende ó alquila dos casas que tiene al lado Norte de esta ciudad, calle de las Lavanderas. También alquila otra contigua á la que habita.

FRANCISCO PINTO.

3 v. 3.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.